# CEIP EL CARMEN.CUENCA PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO 2022-23

INTRODUCCIÓN ……4

1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL……..6

1.1 Denominación y características del Centro. ..... 6

1.2 Horarios y distribución de la Jornada Escolar……..7

1.3. Análisis del contexto. ..... 9

1.4. Profesorado y personal auxiliar. ..... 9

1.5. Instalaciones ubicadas en el barrio. ..... 9

1.6. Estructura organizativa. ..... 10

2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO. ……..…12

2.1. Señas de Identidad. ..... 12

2.2. Objetivos de las etapas de Educación Infantil y Primaria……14

2.3. Convenio MECFP-BRITISH COUNCIL ..... 197

2.4. Objetivos para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro…….……..…19

3. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL……21

4. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO……..25

4.1 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA…….…… 29

4.1.1. Medidas de inclusión educativa promovidas por la consejería competente en materia de educación. …….…….. 29

4 1.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro. …….. 31

4 1.3. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula. …….. 33

4.1.4. Medidas de inclusión educativa individualizadas. ……..34

4.1.5. Medidas extraordinarias de inclusión educativa. …….…… 36

4.1.6. Respuesta educativa. Medidas organizativas y curriculares. …… 39

4.2. LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA. ……. 44

4.2.1 La planificación de la orientación. …… 44.

4.2.2. La tutoría. ……...51

4.3, EL EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO. …… 57

4.4 OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN AL ALUMNADO. …….. 61

5. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO. …… 62

6. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO. ……. 64

7. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO. …….. 67

8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO. …… 69

9 OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS. …….. 70

9.1. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES. …….…… 70

9.2. SERVICIOS OFERTADOS POR EL CENTRO. …….. 71

10. ANEXOS. …… 73

I. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

II. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO

III. PLAN DE MEJORA DE CENTRO

IV. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

V. PLAN DIGITAL DEL CENTRO

VI. PLAN DE LECTURA

VII. PROYECTO GESTIÓN ECONÓMICA.

# INTRODUCCIÓN

El Proyecto educativo es el documento en el que la comunidad educativa tiene que expresar sus necesidades y plantear sus prioridades de manera singular. Recoge los valores, los fines y las prioridades, que fundamentan y orientan los diferentes proyectos, planes y actividades del centro. Asimismo, incorpora la concreción de los currículos establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e impulsa y desarrolla los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

Partiendo de la legislación vigente y respetando la normativa establecida, tanto a nivel estatal como autonómica, el Proyecto educativo se actualiza dando sentido a todas las intervenciones que se llevan a cabo, adaptando la norma a las peculiaridades de las personas que lo integramos y del medio que lo rodea.

Nuestro Proyecto Educativo define la personalidad de nuestro Centro, quedando explícito el modelo de escuela que queremos y en coherencia con dicho modelo plantearnos el tipo de organización y gestión que vamos a llevar a cabo, los objetivos hacia los que nos encaminamos, las medidas de atención a la diversidad, las líneas de formación, el plan de evaluación o los acuerdos pedagógicos que tomamos como docentes. De esta manera, orientamos la tarea tanto de los profesionales que trabajamos en él, como del resto de componentes de la comunidad educativa sea cual sea su rol. Es, por último, el documento que sirve de marco de referencia para la actuación de todos los sectores implicados en la vida del Centro: docentes, familias, alumnado, personal no docente y administración local.

## NORMATIVA APLICABLE

La Ley 7/2010 de Educación de Castilla-La Mancha, en su artículo 103 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

1. El Proyecto Educativo define y expresa la identidad del Centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la Comunidad Educativa y la concreción, aprobada por el

claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

2. El Proyecto Educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del Centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

La regulación normativa específica de este Proyecto Educativo se desarrolla fundamentalmente en la normativa siguiente, ordenada por fecha de publicación:

- Constitución Española (1978).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2012, de 21 de mayo, de Autoridad del Profesorado.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la Comunidad Autónoma De Castilla-La Mancha.

- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 86/2012, de 31 de mayo. Modificación del horario lectivo del personal funcionario docente en Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Orden de 9-3-2007 de la consejería de educación y bienestar social, por la que se establecen los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- Orden 185/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

# 1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTUAL.

## 1.1 Denominación y características del Centro.

C.E.I.P. “EL CARMEN”.
PLAZA DEL CARMEN, 4 16001-CUENCA
TELÉFONO: 969 227 157
CORREO ELECTRÓNICO: 16000802.cp@edu.jccm.es
Web page: http://ceip-elcarmen.centros.castillalamancha.es

- **Titularidad:** Pública.
- **Niveles que imparte:**
    - Infantil 2º Ciclo (3, 4 y 5 años).
    - Primaria (1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º)
- **Composición Jurídica:**
    - 3 unidades de Educación Infantil
    - 6 unidades de Educación Primaria

El C.E.I.P. "El Carmen" está situado en la plaza de El Carmen, en el casco antiguo de la ciudad, en un edificio rehabilitado. Consta de cinco plantas de las cuales el Colegio usa cuatro:

- **Planta -2**: donde se encuentran la cocina y comedor.

- **Planta -1**, con las siguientes dependencias:

- Gimnasio, con salida a un patio/pista habilitado para juegos.
- Patio interior cubierto (claustro del antiguo convento).
- Servicios para alumnado.
- Comedor.
- Despacho del Equipo de Orientación.
- Sala de Profesores.

**- Planta Baja** (Entrada Principal):

- 7 aulas de clase: 3 de Ed. Infantil, 1º y 2º de Ed. Primaria y un aula de inglés (Infantil).
- Sala de Audiovisuales.
- Despacho de dirección y Secretaría.

**- Planta 1** con:

- 7 aulas de clase: 3º, 4º, 5º y 6º de Ed. Primaria, aula de inglés (Primaria), y aulas de Música y Religión.
- Biblioteca.
- Aula Althia.
- Aulas de PT y AL.

El patio de recreo es una plaza pública que se usa como tal en el horario escolar.

## 1.2 Horarios y distribución de la Jornada Escolar

El horario general del centro es el siguiente:

| Septiembre y Junio | De Octubre a Mayo | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **7:30h. - 9h** | **7:30h. - 9h** | AULA MATINAL | | | | |
| **9h. - 13h.** | **9h. - 14h.** | HORARIO LECTIVO | | | | |
| **13h. - 15h.** | **14h. - 16h.** | COMEDOR | | | | |
| **16h. - 18h.** | **16h. - 18h.** | ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (AMPA) | | | | |

El horario lectivo, salvo lo que disponga en su día el Consejo Escolar y/o la Consejería de Educación, es el de jornada continua de 9 a 14 horas, a excepción de los meses de septiembre y junio que es de 9 a 13 horas y se configura de esta manera:

Horario Lectivo

| | Junio/Septiembre | Resto del Curso |
|---|---|---|
| 1ª sesión | 09:00 – 09:35 | 09:00 – 09:45 |
| 2ª sesión | 09:35 – 10:10 | 09:45 – 10:30 |
| 3ª sesión | 10:10 – 10:45 | 10:30 – 11:15 |
| 4ª sesión | 10:45 – 11:20 | 11:15 – 12:00 |
| Recreo | 11:20 – 11:50 | 12:00 – 12:30 |
| 5ª sesión | 11:50 – 12:25 | 12:30 – 13:15 |
| 6ª sesión | 12:25 – 13:00 | 13:15 – 14:00 |

| HORAS | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES |
|---|---|---|---|---|---|
| **14 – 15** | Hora de atención a padres. | Actividades no lectivas | | | |

Durante la jornada lectiva el recreo se realiza en 2 periodos distintos al ser el patio un espacio que no es suficientemente amplio como para albergar a todo el alumnado:

| *HORARIOS DEL RECREO* | Septiembre y junio | De octubre a mayo |
|---|---|---|
| **Alumnado de Ed: infantil y Primer ciclo de primaria** | 10:45 a 11:15 | 11:15 a 11:45 |
| **Alumnado de 2º y 3º ciclo de primaria** | 11:20 a 11:50 | De 12:00 a 12:30 |

Además, el profesorado permanece en el centro en las siguientes horas complementarias.:

## 1.3. Análisis del contexto.

**- Número de alumnos:** 165 en el curso actual 2022-2023.

- **Procedencia del alumnado**: si bien parte del alumnado es del barrio en el que se ubica el Centro, recibimos mayoritariamente alumnado del resto de la ciudad, atraídos principalmente por el proyecto bilingüe (Convenio MECD-*British Council*) que se desarrolla en nuestro colegio desde 1997

También recibimos alumnado de otras localidades y pedanías de Cuenca, conformándose dos rutas de transporte:

| | |
|---|---|
| -Ruta 1. Mohorte-La Melgosa-Cuenca | 4 alumnos. |
| -Ruta 2. Buenache de la Sierra-Palomera–Cuenca | 12 alumnos. |
| Total… | 16 alumnos. |

- **Nivel socioeconómico de las familias:** El nivel social de las familias que envían a sus hijos al colegio es muy diverso, predominando los de clase media e incluso clase media alta (la mayoría de los padres poseen estudios superiores).

## 1.4. Profesorado y personal auxiliar.

| Director, Jefe de Estudios, Secretario | |
|---|---|
| Educación Infantil | 3 + 1/2 |
| Educación Primaria – Inglés (Código 99) | 7 (Director) |
| Pedagogía Terapéutica | 1 |
| Educación Física | 1 |
| Audición y Lenguaje | 1 (Secretaria) |
| Música | 1 (compartido) |
| Orientador | ½ jornada |
| PTSC (Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad) | 1 (compartida) |
| Inglés (Programa MEC-*BRITISH COUNCIL*) | 2 |
| Religión | 1 (compartido) |
| Personal auxiliar: Un conserje, 2 cocineros, 1 ayudante de cocina, 1 PSLD y un ATE. El personal de limpieza depende del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y se realiza a través de la empresa de servicios EULEN. | |

## 1.5. Instalaciones ubicadas en el barrio.

La zona cuenta con recursos:

**- Sanitarios:** Consultorio médico perteneciente al Centro de Salud Cuenca 1.

- **Culturales:** En el casco antiguo donde se ubica el colegio están situados todos los museos y la mayoría de galerías de arte de la ciudad. Asimismo cuenta con los monumentos de interés turístico.

**- Educativos:** Escuela de artes y oficios donde se encuentra la Biblioteca del barrio, Conservatorio de música.

- **Otros:** Centro de mayores...

## 1.6. Estructura organizativa.

Según las normas reguladoras de las escuelas de Infantil y Primaria:

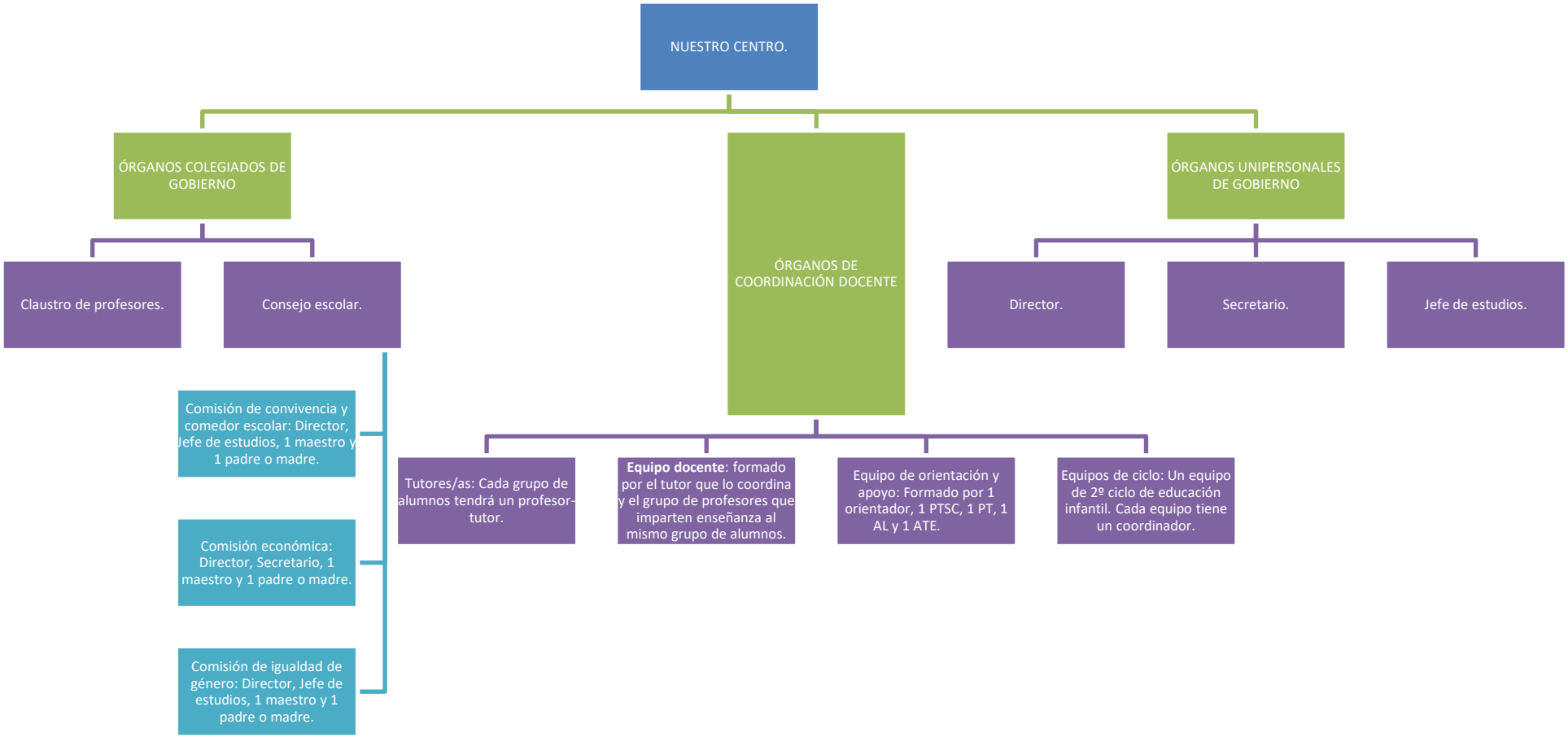
NUESTRO CENTRO.
ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO
ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE
ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO
Claustro de profesores.
Consejo escolar.
Comisión de convivencia y comedor escolar: Director, Jefe de estudios, 1 maestro y 1 padre o madre.
Comisión económica: Director, Secretario, 1 maestro y 1 padre o madre.
Comisión de igualdad de género: Director, Jefe de estudios, 1 maestro y 1 padre o madre.
Tutores/as: Cada grupo de alumnos tendrá un profesor-tutor.
Equipo docente: formado por el tutor que lo coordina y el grupo de profesores que imparten enseñanza al mismo grupo de alumnos.
Equipo de orientación y apoyo: Formado por 1 orientador, 1 PTSC, 1 PT, 1 AL y 1 ATE.
Equipos de ciclo: Un equipo de 2º ciclo de educación infantil. Cada equipo tiene un coordinador.
Director.
Secretario.
Jefe de estudios.

## 2. PRINCIPIOS Y FINES EDUCATIVOS. OBJETIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

### 2.1 Señas de identidad

El artículo 1 de la LOMLOE de 2020 establece el **derecho a la educación** y la obligación del sistema de asegurar este derecho garantizando una educación de calidad para todos los niños y niñas.

Las actividades educativas del colegio se ajustarán en todo momento a los principios contenidos en la Constitución Española y en la legislación educativa vigente. El *Proyecto Educativo de nuestro centro* refleja, entre los principios fundamentales que guían los fines educativos, una educación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos, la participación y colaboración de las familias, la efectiva igualdad de derechos entre sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas, la atención psicopedagógica y orientación educativa, la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la transmisión de aprendizajes funcionales, así como la organización de los procesos de E/A y atención a la diversidad, teniendo en consideración los principios de la escuela inclusiva, dentro de sus posibilidades.

En consonancia con estos principios fundamentales, se incluyen entre los fines del Centro el **pleno desarrollo de la personalidad del alumno**, la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural y la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Las actividades educativas y la dinámica de funcionamiento se orientará a la **formación integral y al desarrollo armónico de la personalidad del alumnado**. El Centro respeta el estilo docente de cada profesor procurando puntos de encuentro entre los diferentes miembros del claustro, en provecho de la acción educativa colectiva.

- El ideario del Centro estará inspirado en los **principios que regulan la convivencia en las**

**sociedades democráticas**. La educación irá encaminada al aprendizaje activo del modelo de vida democrática.

- La gestión del Centro tendrá un **carácter democrático y participativo**. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a intervenir en las decisiones que les afecte, a través de sus representantes libremente elegidos en el Consejo Escolar.

- La educación del Centro se planteará como **objetivo prioritario** una formación sólida y de calidad que facilite el paso a la siguiente etapa educativa.

- El Centro es de **titularidad pública** y se orienta como **un servicio** educativo **a la ciudadanía**, **compensador de desigualdades sociales** y que **tienda a la igualdad** real de **oportunidades** educativas.

- El Centro tiene **carácter aconfesional** y se declara **independiente de cualquier credo u organigrama religioso** constituido. Admitimos en las programaciones de aula contenidos y referentes sobre tradiciones culturales históricamente implantadas en la zona, siempre desde una óptica de información y vivencia de costumbres. Estas ideas serán objetivo específico de la materia de Religión para aquel alumnado que previamente ha solicitado cursarla.

El colegio ofertará la enseñanza de tantas religiones (católica, Islam, etc.) como los poderes públicos decidan implantar o la actividad alternativa a la Religión para el alumnado que no desee cursarla.

- La **educación** que se imparte está **basada en la tolerancia, el respeto a todo tipo de creencias**, opiniones y a los derechos fundamentales de la **persona.**

- **Todos tendrán derecho a expresar su pensamiento, ideas y opiniones** dentro del respeto a la dignidad personal.

- La **enseñanza será igual para alumnos y alumnas** y se desarrollará en un marco de **coeducación**. En consecuencia evitaremos crear expectativas laborales, académicas o domésticas diferentes para chicos y chicas, y no fomentaremos ni contribuiremos a mantener roles preestablecidos en razón de sexo.

- El Centro **optimizará los medios** a su alcance para garantizar el bienestar físico, social y personal de todos los alumnos.

- Consideramos que **la labor educativa** es una **tarea compartida entre la escuela y la familia,** por tanto, trabajaremos activamente para fomentar la comunicación entre

ambas. En los documentos organizativos y didácticos del Centro se especificarán las actividades de información-comunicación con las familias.

- El Centro asume la filosofía del **modelo de interculturalidad y cohesión social**: la diversidad del alumnado exige el rechazo a todo tipo de discriminación y la adopción de medidas necesarias para ajustar la respuesta educativa a sus características y necesidades diversas.

- Valoramos que la participación y la implicación de la familia en el seguimiento escolar del alumno es una garantía de éxito escolar. Por tanto, **promocionaremos la participación activa de las familias** en las tareas que el Equipo Docente considere adecuadas.

- Partiendo de nuestro compromiso por garantizar una enseñanza de calidad, tendremos como **objetivo prioritario la actualización didáctica permanente de los profesionales** que trabajamos en este Centro.

- La escuela debe **favorecer el estudio del medio**: la vida pública del barrio, de la ciudad, y de la región, de su entorno urbano y natural. Deberá ser estudiada y vivenciada desde la implicación y el compromiso en el conocimiento, protección y mejora de todo lo que nos rodea y afecta. Entendemos que nuestro colegio está inmerso en un entorno muy particular de la ciudad de Cuenca como es el casco antiguo en el cual se desarrolla nuestra actividad y del cual debemos aprovechar los recursos que nos ofrece.

- El CEIP El Carmen consideramos **importante las relaciones con los diversos colectivos e instituciones de la localidad** y fomentamos la participación de los mismos mediante actividades abiertas al entorno. Asimismo cede el uso de sus instalaciones a instituciones o asociaciones que colaboran con él.

- Nuestro Centro, como la sociedad en general, acoge a una **comunidad cada vez más diversa y plural**, que hemos de **integrar** en un espacio cultural que se enriquece con las diferentes aportaciones.

## 2.2. Objetivos de las etapas de Educación Infantil y Primaria.

En cuanto a los **objetivos** tenemos que tener en cuenta los establecidos en la normativa vigente para las etapas de E. Infantil y Primaria (Decreto 80/2022 y Decreto 81/2022, art. 7 en ambos):

La **Educación Infantil** contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.
b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.
d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.
e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.
g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.
h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.
i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

Y la **Educación Primaria** contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la

ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.

e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

## 2.3. Convenio MEC-*British Council*.

Nuestro Centro participa en el convenio MEC-*British Council*. Este convenio fue firmado el 1 de febrero de 1996 entre el M.E.C. y el Consejo Británico y tiene como objetivo “establecer un marco de cooperación dentro del cual sea posible desarrollar proyectos curriculares integrados que conduzcan al final de la educación obligatoria a la obtención simultánea de los títulos de ambos países. Dichos títulos serán, en el sistema educativo español, el Graduado en Educación Secundaria y en el sistema educativo británico, el título equivalente refrendado por el *British Council* en nombre del Gobierno de su Majestad Británica, el cual facilitará el acceso al nivel correspondiente del sistema británico”.

**CARACTERÍSTICAS:**

- **Currículos integrados:** Los currículos integrados incluyen los contenidos necesarios para que el alumnado que lo siga con aprovechamiento pueda optar a alcanzar los títulos antes mencionados. Asimismo, estos currículos se elaboran de forma que puedan ser impartidos en una u otra lengua, por lo que no es necesario repetir los contenidos de ambos, sino que se deben decidir los contenidos a impartir en cada idioma.

**- Organización de las enseñanzas:**

**Horas lectivas en inglés:**

- Ed. Infantil: 12 sesiones semanales.
- Ed. Primaria: 13 sesiones semanales en cada uno de los cursos.

**Áreas que se impartirán en inglés:**

- Lengua inglesa.
- Ciencias Naturales (*Natural Science*).
- Ciencias Sociales (*Social Science*).
- Educación Artística (*Art and Music*).

**- Metodología:**

- La metodología a utilizar ha de ser fundamentalmente comunicativa, participativa, activa y motivadora.
- Se considera fundamental la coordinación entre el profesor-tutor y el profesor especialista.
- Al planificar las actividades, contenidos y recursos para el aula, se tendrá en cuenta la diferencia existente entre los conceptos de enseñanza de inglés como lengua extranjera y enseñanza de inglés como segunda lengua que es el que se debe aplicar dentro del programa.

## 2.4. Objetivos para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro

**A) Ámbito pedagógico**

- Valorar la importancia de la organización y el orden en el trabajo escolar.
- Valorar y aprender el uso de una segunda lengua (English).
- Transmitir a los alumnos que la asunción creciente de responsabilidades forma parte de proceso de crecimiento y maduración, consiguiendo ser cada vez más autónomo e independiente.
- Asumir las consecuencias de nuestros actos como acto de responsabilidad personal.
- Potenciar en el Centro las relaciones personales que faciliten la cohesión y el trabajo en grupo.
- Potenciar la adquisición y el aprendizaje de los aspectos más prácticos y utilitarios del currículo, especialmente en las llamadas materias instrumentales.
- Adoptar una mentalidad científica frente a la superstición.
- Adquirir hábitos de estudio y trabajo.
- Desarrollar las capacidades de reflexión, análisis y síntesis.
- Seleccionar los materiales didácticos más adecuados en función de los principios psicopedagógicos que rigen este Proyecto.
- Facilitar la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado para la realización de programaciones didácticas coordinadas fomentando estructuras organizativas que lo posibiliten.
- Impulsar una pedagogía activa, basada en las necesidades personales y específicas de cada alumno/a y de sus posibilidades.
- Potenciar el uso del entorno como recurso didáctico, promoviendo actitudes de respeto activo hacia el mismo.
- Fomentar el deporte y hábitos saludables como medio de bienestar personal.
- Favorecer la participación del profesorado en actividades de formación que redunden en la mejora de su labor docente, tanto en el Centro como en las propuestas por otras instituciones y/o entidades.

**B) Ámbito de organización y gestión**

- Democratizar los órganos de gestión del Centro promoviendo la participación activa de todos sus componentes.
- Gestionar los recursos económicos del Centro de una manera clara y transparente a través de la Comisión Económica del Consejo Escolar.
- Gestionar la adquisición, conservación y mejora de los recursos materiales.
- Gestionar la conservación y mejora de los espacios físicos del Centro.

**C) Ámbito de convivencia**

- Potenciar la existencia de determinadas reglas o normas que rigen la vida y la convivencia humana y por tanto nuestra Comunidad Educativa.
- Comprender la importancia que tiene la buena convivencia. Todos los que convivimos en el centro merecemos el respeto y consideración que nos corresponde como personas.
- Favorecer el desarrollo de actitudes que lleven a una situación de solidaridad, tolerancia y respeto a las diferencias de los demás, tanto en el aspecto social, de origen, intelectual y físico, valorando las cualidades de todas las personas.
- Valorar la aportación personal al grupo. Fomentar un clima de convivencia tranquilo, agradable, crítico, abierto, participativo que favorezca las relaciones interpersonales y el ambiente de estudio.
- Despertar la necesidad de establecer normas que regulen nuestro comportamiento tanto a nivel grupal como individual.
- Despertar el interés ante los problemas sociales y desarrollar actitudes y pequeñas acciones solidarias.
- Valorar la diversidad cultural como fuente de enriquecimiento para toda la Comunidad Escolar e impulsar el respeto y tolerancia hacia esta diversidad siempre que no supongan una merma en los derechos humanos ni contradigan los principios didácticos y organizativos del Centro.
- Desarrollar actitudes que promuevan y defiendan la solución dialogada de los conflictos como medio de aprendizaje y generalización en otros ámbitos.
- Valorar la paz como el estado básico para el desarrollo de los pueblos.

- Adquirir las normas básicas del diálogo: expresar ideas y escuchar.
- Facilitar a todos los estamentos de la Comunidad Educativa la información y los cauces de participación adecuados, que permitan una actuación responsable, asumida y ejercida por todos, en un ambiente de orden y convivencia, con claridad de objetivos, funciones y normas.

**D) Ámbito de relación con el entorno**

- Despertar actitudes de respeto al medio ambiente y desarrollar actividades encaminadas a su cuidado a partir de su entorno próximo.
- Educar en el contexto escolar en el respeto y cuidado de todas las instalaciones y material como un bien común.
- Integrar y adaptar la acción educativa a nuestro contexto sociocultural.
- Colaborar y utilizar los recursos que en el ámbito educativo nos ofrecen las diversas instituciones del barrio, municipales, provinciales y autonómicas.
- Participar en las iniciativas de colaboración con escuelas, campamentos y actividades en lengua inglesa.

## 3. IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPIOS DE UN APRENDIZAJE COMPETENCIAL

El aprendizaje en competencias es el resultado de un proceso en el que nuestro alumnado construye sus esquemas de conocimiento a partir de experiencias que tienen lugar en contextos sociales, que influyen significativamente en cómo piensan, actúan y se organizan, ayudando al mismo a que ejerza una ciudadanía activa, en pro del respeto, la convivencia y las relaciones con el resto de la ciudadanía.

El elemento clave para el aprendizaje y enseñanza en competencias es la comunicación, que permite aprender la realidad, expresar pensamientos, emociones, vivencias u opiniones, así como dialogar, formar juicios, generar ideas, estructurar y organizar el pensamiento, planificar, dar coherencia a los discursos, tomar decisiones de una forma racional, etc.

Téngase en cuenta que este aprendizaje competencial, al implicar el desarrollo de capacidades y no sólo la adquisición de saberes puntuales y descontextualizados, se presentan relacionadas con las facultades generales de nuestro alumnado y constituyen un potencial de transformación de la realidad que permite producir un gran número de acciones no programadas previamente.

En consecuencia, el profesorado del centro abordará una enseñanza en competencias y ha de poner un énfasis especial en el planteamiento de actividades de enseñanza-aprendizaje:

1. Desarrollándolas a través de una metodología activa y participativa donde se actúe como guía que orienta al alumnado en su trabajo, combina actividades individuales con actividades de grupo, busca siempre el porqué y el para qué de las tareas que propone e informa a los estudiantes de ello.
2. Teniendo en cuenta los contextos en los que tienen lugar los aprendizajes, proponiendo situaciones de aprendizaje que conlleven un aprendizaje en el alumnado.
3. Analizando los procesos implicados en cada una de las actividades o situaciones propuestas, puesto que no entraña la misma dificultad una tarea que requiere la aplicación automática de conocimientos adquiridos con anterioridad, que otra que exige emitir un juicio o tomar una decisión, aunque en ambos casos implique encontrar la solución de un problema.
4. Buscando la aplicación y posterior generalización de los aprendizajes a otras situaciones o realidades en las que el alumnado ha de poner en marcha todos los recursos que tiene a su alcance para resolver el problema planteado, es decir, un aprendizaje significativo.
5. Diferenciando las actividades básicas de otras que son de ampliación o de generalización, reforzando las primeras en aquellos casos en los que se detectan dificultades entre el alumnado y facilitando en la medida de lo posible, el camino, para lograr el objetivo a aprender.
6. Incidiendo en cada una de las fases del proceso de resolución de situaciones en la medida en que son importantes para el planteamiento, el desarrollo y los

resultados del problema. Es importante que antes de realizar la tarea el alumnado sepa qué se le pide, para qué o cómo ha de abordarla, pero no sólo eso, también es fundamental que les dediquemos un tiempo al análisis de los pasos seguidos, los errores cometidos y propuestas de mejora. No debemos olvidar que nuestra propia evaluación nos servirá para mejorar las actividades que propongamos para nuestro alumnado.

Todo ello, sin olvidar que el aprendizaje por competencias persigue que los estudiantes sean capaces de resolver situaciones problemáticas, esto es: adquirir conocimientos útiles, significativos y funcionales y aplicar esos conocimientos para resolver problemas, manejando destrezas que les permitan hablar, escuchar, leer, escribir, calcular, razonar, seleccionar información, manejar recursos variados para acceder a la información, respetar el entorno y las personas, etc.

En todos los casos, el énfasis no se orienta al dominio de saberes curriculares específicos, sino a la habilidad para reflexionar y utilizar el conocimiento y a la comprensión y manejo de destrezas necesarias para lograr objetivos personales y participar efectivamente y activamente en la sociedad.

- **ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPENSAR LAS CARENCIAS EN COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.**

Tal y como se recoge en Real Decreto 157/2022 por el que se ordenan las enseñanzas mínimas en la educación primaria y se concreta en el Decreto 81/2022 en el que se desarrolla el currículo para Castilla la Mancha, la competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos.

Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de

manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

Es por ello, que, desde todas las áreas del currículo, debemos trabajar para mejorar la misma en nuestro alumnado y hacerlo más competente, en lo que a este ámbito se refiere.

Desde el centro, se trabajará y adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias en competencias de comunicación lingüística:

- Utilización del lenguaje como instrumento para:

  · La comunicación oral y escrita.

  · La comprensión de la realidad.

  · La construcción del conocimiento.

  · La regulación de conductas y emociones.

Nuestro trabajo irá orientado a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, de representación, interpretación y comprensión de la realidad, de construcción y comunicación del conocimiento y de organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta.

Buscando como finalidad que los conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta competencia permiten expresar pensamientos, emociones, vivencias y opiniones, así como dialogar, formarse un juicio crítico y ético, generar ideas, estructurar el conocimiento, dar coherencia y cohesión al discurso y a las propias acciones y tareas, adoptar decisiones, y disfrutar escuchando, leyendo o

expresándose de forma oral y escrita, todo lo cual contribuye además al desarrollo de la autoestima y de la confianza en sí mismo.

Comunicarse y conversar son acciones que suponen habilidades para establecer vínculos y relaciones constructivas con los demás y con el entorno, y acercarse a nuevas culturas, que adquieren consideración y respeto en la medida en que se van conociendo nuevos entornos o aumentando en dificultad los retos que se les vayan presentando. Por ello, la competencia de comunicación lingüística está presente en la capacidad efectiva de convivir y de resolver conflictos. El lenguaje, como herramienta de comprensión y representación de la realidad, debe ser instrumento para la igualdad, la construcción de relaciones iguales entre hombres y mujeres, la eliminación de estereotipos y expresiones sexistas. La comunicación lingüística debe ser motor de la resolución pacífica de conflictos en la comunidad escolar y entorno social en el que se encuentren.

## 4. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

Se entiende como **inclusión educativa** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equipar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

La Constitución Española de 1978 reconoce, en su artículo 14, la igualdad ante la Ley y en el artículo 27.1, el derecho a la educación, configurándose ambos como derechos fundamentales de la ciudadanía. Asimismo, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que todos los españoles tienen derecho a una educación básica y reconoce a todo el alumnado el derecho a recibir

una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y a recibir orientación educativa y profesional.

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permiten una educación de calidad para todo el alumnado con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar. De este modo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares, concluyendo que la autonomía de éstos constituye una puerta abierta a la atención a la diversidad.

En la misma línea, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha, en sus artículos 120 y 121, recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado.

En la actualidad el Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. En materia de atención a la diversidad define al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las actuaciones a poner en marcha en los centros educativos para atender a la diversidad, así como las medidas de atención especializada, de gestión de la diversidad y de compensación de desigualdades en educación.

El Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma. Nace con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado, así como dar respuesta a

situaciones y demandas de la propia comunidad educativa. Se convierte en un elemento más que configura el Proyecto Educativo de los centros.

Se pretende introducir aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la inclusión educativa, contemplando entre otros aspectos: la regulación de los procesos de identificación de barreras para el aprendizaje a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, un catálogo de medidas de inclusión educativa que permita a los centros dar respuesta a todo el alumnado, la creación de programas específicos que posibiliten futuras vías de empleabilidad como estrategia de capacitación profesional y prevención del abandono escolar, la regulación de aspectos relativos a la escolarización del alumnado en riesgo de exclusión socio-educativa y la definición de diferentes profesionales que dan una respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

**CRITERIOS GENERALES** RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA:

1. El conjunto de medidas tiene un carácter continuo que requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el fin de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
2. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.
3. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
4. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de

documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

5. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

6. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

7. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y la coordinación del equipo directivo.

8. El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa, participará en el conjunto de actividades del centro educativo y será atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.

9. Se garantizará la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Del mismo modo, se propiciará el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna.

10. Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa adoptadas.

## 4.1. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

El continuo de **medidas de respuesta a la diversidad o medidas de inclusión educativa** está constituido por: las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

### 4.1.1. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.

Son todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Las medidas son las siguientes:

- Programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- Modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- Programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativa para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- Planes de formación permanente en materia de inclusión.
- Proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia.
- Firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de enseñanza e inclusión educativa.
- Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa sobre la diversidad, derechos y deberes del alumnado.

- Programas de fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen del alumnado extranjero
- El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores.
- La creación Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado
- La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- La flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana.

Los **criterios específicos** para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de Consejería son:

- Solicitud, previa aprobación por el Claustro y Consejo escolar, de participación en aquellos programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del fracaso y abandono escolar que convoque la Consejería. En este sentido, todos los cursos se solicitará *su* ***participación en el programa Prepara-T.***

- La participación de nuestro centro en los proyectos, programas, planes de formación, planes de mejora, protocolos y campañas de sensibilización organizadas, impulsadas o convocadas por la Consejería será sometida a análisis y toma de decisiones por parte del claustro de profesores. Se priorizará la participación en todas aquellas actuaciones que mejoren la inclusión, participación y convivencia de todos los miembros de comunidad educativa, la prevención del absentismo y la mejora de la coordinación interinstitucional.
- Las actuaciones de apoyo y asesoramiento a la comunidad educativa por parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa: serán canalizadas a través del EOA, que se ocupará de su solicitud a los distintos componentes de la Red.
- La intervención del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria: regida por normas y protocolo específico. Será valorado y tramitado por el equipo directivo y el equipo de orientación.
- La creación de Equipos de Atención Educativa. Valorar la solicitud de creación de un Equipo TEA (recurso temporal a disposición del centro educativo para poner en marcha proyectos de ajuste educativo a las características de este alumnado desde un enfoque inclusivo), en el momento en que el EOA considere la idoneidad de dicha medida. Será el EOA quién informe al Claustro y Consejo y elabore el proyecto de constitución. Será aprobado por Claustro y Consejo.

### 4.1.2. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

Son **medidas de inclusión educativa a nivel de centro** todas aquellas que, en el marco de este proyecto educativo, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del *conjunto del alumnado.*

PARTICULARIDADES DEL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN EL CENTRO:

El CEIP "El Carmen" es un Centro de una línea con un alumnado de clase media-alta (la mayoría de los padres poseen estudios superiores). No obstante, el Centro escolariza también a alumnado con nivel socioeconómico bajo y familias desestructuradas. Además, sigue aumentando año tras año el alumnado que sufre la separación de la convivencia con sus dos progenitores si bien en la mayoría de los casos, la respuesta educativa de estas familias es de apoyo e implicación por su hijo o hija.
Todo el alumnado es atendido de acuerdo a sus necesidades utilizando un sistema de apoyo y refuerzo en el que se implica todo el cuerpo docente.

La participación de las familias en las actividades del Centro es bastante alta, especialmente en los primeros niveles, acudiendo en todo momento a las llamadas de los tutores y el trato es de respeto al Centro y a los profesores.

A **nivel de centro** y dependiendo de las necesidades que surjan se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
e) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
f) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.

g) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la consejería de educación.

h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando las barreras de movilidad de comunicación, comprensión y cuantas pudieran detectarse.

i) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.

j) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.

k) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa

l) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería de educación.

### 4.1.3. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

Las **medidas de inclusión educativa a nivel de aula** constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.

- Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la coenseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, los agrupamientos flexibles, los grupos de desdoble.
- Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación
- Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase (a cargo de docentes con horas disponibles de apoyo o docente del Prepara-T).
- La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

### 4.1.4. Medidas de inclusión educativa individualizadas.

Son **medidas individualizadas de inclusión educativa** aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

Los **criterios específicos** para la adopción, evaluación y seguimiento de las <u>medidas de inclusión educativa individualizadas</u> son:

- Se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación.
- Han de recogerse en el Plan de Trabajo.
- La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo

responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

### 4.1.5. Medidas extraordinarias de inclusión educativa..

Son **medidas extraordinarias de inclusión educativa** aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Los **criterios específicos** para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa extraordinarias son:

- La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y aprobación a través de resolución de la dirección general con competencias en atención a la diversidad.
- Requieren del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.
- La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.
- Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y

  el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.
- Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el

asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Son **medidas extraordinarias de inclusión educativa** en las etapas de E.I y E.P:

- **La adaptación curricular significativa**

Supone la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado. Se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa y así quedará reflejado en los documentos oficiales de evaluación y en el Plan de Trabajo.

- **La permanencia extraordinaria**

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.

b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de esta medida deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

- **Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades.**

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

### 4.1.6. Respuesta educativa. Medidas organizativas y curriculares.

Las **medidas de respuesta a la diversidad** son un conjunto de actuaciones educativas destinadas a dar respuesta a las necesidades concretas del alumnado y a la consecución de las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Esta **respuesta se concreta en una serie de medidas curriculares y organizativas** establecidas en el decreto - Son un continuo de respuestas educativas organizativas y curriculares que se distribuyen del siguiente modo:

- **Medidas generales**

Son medidas de carácter general todas aquellas decisiones que provengan de las instituciones estatales o autonómicas, que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades. Así como aquellas decisiones acordadas en el Centro Educativo, que, tras considerar el análisis de las necesidades y tener en cuenta los propios recursos, adaptando tanto los elementos prescriptivos de la administración estatal como la autonómica al contexto del Centro, puedan dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, ritmos o estilos de aprendizaje y motivaciones, que sean de aplicación común a todo el alumnado del Centro.

La Jefatura de Estudios establecerá una organización horaria y distribución de recursos personales que permita la adopción de las medidas generales oportunas, según los recursos personales y materiales con los que cuente el Centro.

Son medidas de carácter general:

**a**. La distribución equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros, tanto públicos como privados concertados.
**b.** La adaptación de los materiales curriculares a las características del entorno.

**c**. El desarrollo, en coordinación con otras instituciones, de programas que disminuyen el absentismo escolar.

**d.** El desarrollo de la propia orientación personal, académica y profesional.

e. La posibilidad de que el alumno permanezca un año más en un nivel o etapa para mejorar la adquisición de las competencias básicas.

**f.** El desarrollo de programas de aprendizaje de la lengua castellana para el alumnado que la desconoce.

**g.** La puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.

**h.** El desarrollo de programas de educación en valores, de hábitos sociales y de transición a la vida adulta.

**i.** Cuantas otras medidas que propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso y permanencia en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

- **Medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo**

Son medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo aquellas **respuestas educativas a la diversidad que posibilitan una atención individualizada en los procesos de enseñanza-aprendizaje, sin modificación alguna de objetivos y criterios de evaluación propios de la Educación Infantil y Primaria**, formalizándose en un Plan de Trabajo (**PT**).

En las etapas de la Educación Infantil y Primaria se pondrá énfasis en los siguientes aspectos:

1-Prevención de los problemas de aprendizaje y puesta en práctica de programas de intervención desde que se detecten estas dificultades.

2- Atención a la diversidad del alumnado y atención individualizada.

3- Empleo de sistemas de refuerzo eficaces que posibiliten la recuperación curricular, el apoyo al alumnado en el grupo ordinario y las adaptaciones del currículo, cuando se precisen.

4- Medidas organizativas como los agrupamientos flexibles, y cuantas otras que el Centro considere convenientes, útiles y eficaces.

*Tipos de medidas:*

1 - Grupos de aprendizaje para la recuperación de áreas instrumentales.

2 - Agrupamientos flexibles que respondan a los diversos ritmos, estilos, amplitud y profundidad de los aprendizajes en el alumnado.

3- Talleres educativos que permitan ajustar la respuesta educativa idónea a los intereses o necesidades del alumnado.

4 - Grupos de profundización o enriquecimiento en contenidos específicos en una o varias áreas para aquel tipo de alumnado que lo precise.

5 - Grupos específicos para el aprendizaje de la lengua castellana por parte de alumnado inmigrante o refugiado con desconocimiento del idioma.

6 - Otras medidas que el Centro organice y den respuesta a las necesidades del alumnado.

➢ **Finalidad**

- Completar lagunas de conocimiento o reforzar con el alumno/a contenidos concretos de un área curricular que se hayan trabajado en clase, y que están condicionando la superación y su evolución en dicha área.
- Recuperar deficiencias básicas (tipo instrumental) que imposibilitan al alumno/a a seguir el desarrollo ordinario de las clases.

➢ **Procedimiento para incorporar al alumnado a estas actividades**

El tutor, o profesor de área, determina qué alumno o alumna requiere un apoyo ordinario en un momento dado del curso. Este agrupamiento se realizará de forma flexible a lo largo del curso, por lo que el número de alumnos puede variar de forma

que cuando un alumno o alumna del grupo alcanza los objetivos propuestos, vuelve a su grupo de referencia.

- **Responsables del refuerzo y su seguimiento**

- La responsabilidad de demandar apoyo para un alumno/a corresponde a su tutor, o al especialista correspondiente.
- Será impartido por el profesor de apoyo, en colaboración con el profesor de área (entendiéndose como profesorado de apoyo, todo aquel profesor/a del Centro Educativo con disponibilidad horaria).
- Los profesores especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje podrán colaborar con su asesoramiento, proporcionando al profesorado materiales, recursos o tareas específicas a ser trabajadas en las horas de apoyo.
- Los especialistas en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, que tengan disponibilidad horaria y siempre que estén atendidas las necesidades de los alumnos con necesidades educativas especiales, podrán atender ACNEAE fuera de esta clasificación.

Los apoyos se realizarán prioritariamente en el nivel en el que el profesor esté impartiendo clase. En el caso de los profesores especialistas, a principio de curso, el Jefe de Estudios, junto con el orientador, determinará los grupos que requieren más apoyo.

El tutor o el maestro del área a reforzar es el responsable de establecer los contenidos sobre los que se realizarán actividades de refuerzo en el PT.
La medida educativa establecida debe ser conocida por la familia del alumno solicitándose, cuando se considere necesario, la colaboración familiar.
Se realizarán seguimientos trimestrales entre el tutor y los profesores implicados en el refuerzo.

- **Organización de las actividades de apoyo y refuerzo**

La propuesta de organización de las actividades de refuerzo se elaborará al finalizar la última sesión de evaluación de cada curso escolar. El Jefe de Estudios a principio de curso organizará estos refuerzos (con la colaboración del orientador). Los horarios en los que se realizará el refuerzo se harán en función de los horarios disponibles del profesorado y de las prioridades del alumnado.

El apoyo se realizará dentro del aula o cuando se considere oportuno, se podrán establecer agrupamientos flexibles con el fin de impartir una enseñanza más individualizada a los alumnos que lo requieran. En este caso, el profesor de apoyo seguirá las directrices que le indique el profesor de aula, y los contenidos no deben alejarse de los que se estén impartiendo en el aula ordinaria.

El área a trabajar fuera del aula, coincidirá en horario, preferentemente, con el área que se esté trabajando en el aula ordinaria.

- **Medidas extraordinarias**

Son medidas extraordinarias de atención a la diversidad aquellas que respondan a las diferencias individuales del alumnado, especialmente de aquel con necesidades específicas de apoyo educativo y que conlleven modificaciones significativas del currículo ordinario y/o supongan cambios esenciales en el ámbito organizativo o, en su caso, en los elementos de acceso al currículo o en la modalidad de escolarización. Las medidas extraordinarias se aplicarán, según el perfil de las necesidades que presenta el alumnado, mediante la toma de decisión del equipo docente, previa evaluación psicopedagógica. **Todas estas medidas**, extraordinarias o no, **deberán ser revisadas trimestralmente por los docentes implicados**.

**Planes de actuación e instrumentos de gestión:**

Planes de trabajo.

- **Medidas de flexibilización curricular o aceleración para alumnado de altas capacidades.**

**a.** Se podrá autorizar, con carácter excepcional, la flexibilización del período de escolarización obligatoria del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a condiciones personales de altas capacidades en las condiciones, requisitos y procedimiento que establezca la administración.

**b.** Se considera que el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales, cuando logra gestionar simultánea y eficazmente múltiples recursos cognitivos diferentes, tanto de carácter lógico como numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien sobresale de manera excepcional en el manejo o gestión de uno o varios de ellos, pudiendo valorarse también su nivel de implicación o compromiso con la tarea.

**c.** Cuando se tome la decisión de flexibilización curricular o aceleración del alumnado de altas capacidades, dicha medida irá acompañada necesariamente de un plan de seguimiento complementario respecto a criterios relevantes como, por ejemplo, la adaptación del alumnado a la medida, la madurez emocional o los resultados que se vayan consiguiendo.

## 4.2. LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA.

### 4.2.1. La planificación de la orientación.

Los principios sobre los que se basa la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha son:

a) Principio de continuidad. Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los

procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.

b) Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.

c) Principio de personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socioeducativo.

d) Principio de sistematización y planificación. Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.

e) Principio de intervención socio comunitaria. Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.

f) Principio de innovación y mejora educativa. La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrolla.

**Ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional**

La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:

- La acción tutorial.
- Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

El Equipo Directivo, junto con la persona responsable de orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos. Desde el Equipo de Orientación y Apoyo se elaborará la propuesta de actuaciones a partir de las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar, que serán incorporadas a los documentos programáticos del centro, siendo en la Programación General Anual donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar. Al finalizar el curso académico, se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las diferentes actuaciones previstas para cada uno de los ámbitos, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

#### 4.2.1.1. Proceso de planificación para la intervención con el alumnado.

1. En el Centro Escolar consideramos al tutor la persona más indicada para atender a la diversidad: el tutor es el primero en observar y detectar al alumnado con dificultades de aprendizaje (evaluación inicial) y, junto con el resto de profesores que le imparten

docencia, será el responsable de adoptar las medidas a su alcance para dar una respuesta ajustada a las necesidades detectadas.

2. Las actividades iniciales que se realizan a principio de curso y la observación del trabajo diario de cada alumno permitirá adaptar el ritmo de trabajo, el refuerzo y la ampliación de determinados aspectos, según las necesidades de cada alumno.

3. Cuando se requiera otro tipo de medidas más específicas, se solicitará la intervención del orientador quien, tras una adecuada valoración, determinará la pertinencia de la puesta en marcha de otras medidas.

4. Cuando las decisiones que pretenden ajustar la respuesta educativa a las diferentes características del alumnado, puedan afectar a la organización de los espacios, tiempos y actividades del aula y/o del Centro, se contará con la aprobación del Equipo Directivo.

5. En los grupos con alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, la organización de la respuesta educativa no será diferente, en cuanto al planteamiento general, al resto de los grupos, pero exigirá una mayor individualización del currículo, priorización de objetivos y contenidos, mayor tiempo de dedicación y, en su caso, de apoyo con recursos personales, el asesoramiento de los responsables de la orientación y la mayor implicación de las familias.

6. Todo ello se plasmará en un plan de trabajo que incluirá las competencias que el alumnado debe alcanzar en el área o las áreas de conocimiento, los contenidos, la organización del proceso de E-A y los procedimientos de evaluación. En la organización de las actividades de E-A se incluirán actividades individuales y cooperativas, los agrupamientos, los materiales y la distribución secuenciada de tiempos y espacios.

**La Evaluación Psicopedagógica.**

1. Se entiende por evaluación psicopedagógica, un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de:

a. Identificar las necesidades educativas de determinados alumnos que presentan o puedan presentar desajustes en su desarrollo personal y/o académico.

b. Fundamentar y concretar las decisiones respecto a la propuesta curricular y al tipo de ayudas que aquellos alumnos puedan precisar, para progresar en el desarrollo de las distintas capacidades.

2. La evaluación psicopedagógica, como proceso y documento técnico para la toma de decisiones en el que intervienen varios profesionales, supondrá un punto de partida para los tutores, equipos y juntas de evaluación docente, a la hora de implantar y desarrollar medidas o respuestas educativas en beneficio del alumnado objeto de las mismas. En el caso de necesitar atención de profesionales del ámbito sanitario (como Diplomados Universitarios en Enfermería o Fisioterapeutas), estas evaluaciones serán analizadas y valoradas por los agentes educativos externos en los diferentes Servicios Periféricos y elevadas a la Consejería competente en materia de educación.

**Los Planes de Trabajo:**

De acuerdo, con el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, en su artículo 24, las medidas de atención a la diversidad deben recogerse en un plan de trabajo. Es un documento de trabajo que, coordinado por el tutor, lo desarrolla el profesorado en colaboración con las familias y con aquellos profesionales que intervengan en la respuesta. Todo ello previo informe y con asesoramiento del responsable de orientación.

El P.T. contemplará las competencias que el alumno/a debe alcanzar en el área o áreas de conocimiento, los contenidos, la organización del proceso de enseñanza y aprendizaje y los procedimientos de evaluación. En la organización del proceso de enseñanza y aprendizaje se incluirán actividades individuales y cooperativas, los agrupamientos, los materiales necesarios, los responsables y la distribución secuenciada de tiempos y espacios.

El P.T. se elaborará:

1.- Cuando el alumno no alcance el nivel suficiente en alguna de las áreas en cualquiera de las fases del curso.

2.- Cuando el alumno deba permanecer un año más en el nivel y para el que promociona al nivel siguiente con evaluación negativa.

3.- Cuando un alumno presente necesidades específicas de apoyo educativo.

**Planes de Trabajo con adaptaciones curriculares para alumnos con necesidades educativas.**

**a.** La adaptación curricular y el plan de trabajo individualizado de un área o materia o varias, dependiendo de los casos, son medidas para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

**b.** Las adaptaciones curriculares y los planes de trabajo individualizados se desarrollarán mediante programas educativos personalizados, recogidos en documentos ágiles y prácticos, conocidos tanto por el tutor, que será el coordinador de estas medidas, como por el resto de profesionales implicados en la tarea educativa del alumnado objeto de intervención y las familias de dicho alumnado.

**c.** Las adaptaciones curriculares se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por los equipos de orientación y apoyo o por los departamentos de orientación a través de sus orientadores.

**d.** Las adaptaciones curriculares de ampliación vertical y de enriquecimiento estarán dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Excepcionalmente en Educación Infantil, el alumnado podrá permanecer un año más de los tres que constituyen el segundo ciclo, cuando el dictamen de escolarización así lo aconseje, previa autorización expresa de la Consejería competente en materia de educación (Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil).

### 4.2.1.2. Organización de la respuesta educativa y criterios de intervención.

1. Se tendrán en cuenta, para la organización de la respuesta educativa de los alumnos, los siguientes criterios generales:
   - El desarrollo de las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo dirigidas al ACNEAE corresponde a todo el profesorado del Centro.

- La jefatura de estudios en colaboración con los responsables de orientación, en función de la disponibilidad horaria del profesorado, organizará la respuesta para cada una de las etapas y ciclos garantizando la estabilidad y relevancia de los tiempos de apoyo, la viabilidad y funcionalidad de los grupos y la normalización de los distintos elementos del currículo.
- La intervención especializada sólo se llevará a cabo cuando, una vez agotadas las fórmulas más normalizadas y previa evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización, se determine que el alumnado precisa de una respuesta educativa más específica.

2. La jefatura de estudios, a la hora de confeccionar los horarios y contando con la disponibilidad de los responsables de orientación, establecerá un espacio y un tiempo para garantizar la coordinación de éstos con el tutor y el profesorado de apoyo para programar y realizar el seguimiento periódico de las medidas adoptadas con el alumnado.
3. La intervención especializada cuya finalidad prioritaria ha de ser preventiva, habilitadora y compensadora, será global y preferentemente será realizada por un solo especialista con el fin de asegurar un proceso de enseñanza y aprendizaje más integrador y facilitar la coordinación. Excepcionalmente, un mismo alumno podrá recibir apoyo especializado de varios profesionales.
4. La distribución temporal y especializada de la atención al alumnado por los profesionales de apoyo se realizará, en colaboración con el EOA teniendo en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado y la continuidad del mismo profesional en la intervención. A la hora de tomar decisiones de intervención tendrá prioridad:
   - La relevancia de la modificación del currículo establecida en los Planes de Trabajo Individualizados de los ACNEAE.
   - Los dos primeros cursos de Educación Primaria y 4º y 6º
   - El potencial de aprovechamiento de los recursos.
5. El profesorado de apoyo participará en el desarrollo de las medidas generales y de las ordinarias de refuerzo y apoyo, en función de su disponibilidad horaria.

6. La revisión y seguimiento del modelo de intervención en lo referente a la atención a la diversidad, se realizará trimestralmente y siempre que existan causas relevantes para su modificación.

**Proceso para ajustar la respuesta educativa del alumnado que requiera intervención específica por parte de los profesionales de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje:**

Presentados todos los casos existentes de alumnado con necesidades en el Centro por los tutores y tutoras, el EOA y el Jefe de Estudios se reunirán para su estudio y establecimiento de las prioridades y del modo de intervención, así como de la elaboración del horario de los especialistas de PT y AL.

Estas decisiones no deben ser rígidas, sino que podrán modificarse a lo largo del curso, según vayan surgiendo nuevos casos o cambiando las dificultades del alumnado atendido, aunque ello suponga una remodelación de los horarios de dichos especialistas.

Cuando las circunstancias y dificultades del alumnado cambien, dicho especialista, reunido con el responsable de orientación, será el/la encargado/a de decidir si es prioritaria su intervención directa, si pasará a una intervención indirecta o si ya puede ser dado/a de alta. Una vez valorado el caso, el especialista y el responsable de orientación se reunirán con el/la tutor /a y jefatura de estudios para comunicar la decisión a los mismos y, posteriormente, a las familias.

### 4.2.2. La tutoría.

**Definición de acción tutorial**

La acción tutorial es una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo de cada

alumno o alumna se oriente hacia su formación integral y tenga en cuenta sus características y necesidades personales, por tanto, forma parte de la función docente.

La finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado.

La tutoría como parte de la función docente tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa.

La acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo, la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen y dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el Director a propuesta de la jefatura de estudios, entre los maestros que imparten docencia al grupo de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro que forman parte del PEC.

**Según el Decreto 92/2022, de 16 de agosto,** que regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha**,** las **funciones generales de la persona responsable de la tutoría** del grupo son:

a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.

b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.

c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.

d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.

e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.

f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.

g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.

h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.

i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

Las actuaciones en el **ámbito de la acción tutorial** irán dirigidas a:

- Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.

- Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.

- Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.

- Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.

- Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.

- Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.

- Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.

- Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.

- Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.

#### 4.3.1.1 Funciones del tutor

También el Artículo 47 de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y señala las **funciones del tutor o tutora:**

a) Participar en el desarrollo de la acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios. Para ello, podrán contar con la colaboración del equipo de orientación y apoyo.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo u otro, previa audiencia de un padre, madre o tutores/as legales.

c) Coordinar las medidas de inclusión educativa y atención a la diversidad que se desarrollen en el grupo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

e) Colaborar con el equipo de orientación y apoyo en los términos que establezca la jefatura de estudios.

f) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que concierne en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.

g) Facilitar el intercambio de información entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno.

h) Atender junto al resto del profesorado del centro, a los alumnos en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas programadas por el centro.

**Algunas consideraciones.**

En la medida de lo posible, se evitará la acumulación de responsabilidades y cargos de los tutores, para que dispongan de más tiempo para desarrollar adecuadamente su labor.

Se programarán actividades que faciliten la transición del alumnado de Educación Infantil a Ed. Primaria, y de ésta a Secundaria Obligatoria.

Al no existir hora de tutoría con el alumnado, las distintas actividades o actuaciones se realizarán a través de:

- La **acción diaria en el aula**, mediante los elementos curriculares (todas las áreas contemplan el desarrollo de competencias).
- La educación en valores, trasmitida desde cada una de las áreas y en pos de conseguir el máximo desarrollo de las competencias básicas.
- Las **actividades específicas** concretadas para cada curso escolar en la PGA, (bien dedicando un tiempo específico semanal, quincenal…, bien integrándolas en los contenidos curriculares de forma intencional y planificada). En la PGA quedarán reflejadas las actividades a realizar con los distintos grupos, de entidades colaboradoras (Proyectos concretos de organismos e instituciones, de aplicación en el aula, y relacionados con la acción tutorial), así como las diseñadas o propuestas por el Equipo de Orientación.

**EDUCACIÓN INFANTIL**

- La tutoría en 2º ciclo de Educación Infantil se concibe como un proceso compartido con las familias, por lo que es necesario que la tutora mantenga reuniones periódicas para intercambiar información con las familias.

- Asimismo, se establecerán reuniones con los centros que imparten 1$^{er}$ ciclo, referentes al traspaso de información entre etapas. Estas reuniones tienen la finalidad de recabar información del alumnado del 1$^{er}$ ciclo de Educación Infantil que ha asistido a Escuelas Infantiles.

**EDUCACIÓN PRIMARIA**

- En esta etapa, la tutoría orientará el proceso educativo individual y grupal del alumnado de la etapa.

- El tutor o tutora coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y mantendrá una relación continuada y sistemática con la familia.
- El/La tutor/a impartirá el mayor número posible de áreas del currículo y organizará junto al responsable de actividades complementarias todas las actividades complementarias del grupo.
- El/La tutor/a, con asesoramiento del responsable de orientación del Centro, incluirá, dentro del horario semanal en el que permanece con el grupo, actividades de seguimiento y orientación del proceso de enseñanza y actividades que contribuyan al desarrollo de las habilidades propias de las competencias sociales y cívicas, de la competencia para aprender a aprender, de la competencia de iniciativa y espíritu emprendedor, y conciencia y expresiones culturales.

## 4.3. Equipo de Orientación y Apoyo

El conjunto de profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación colaborarán de forma multidisciplinar para desarrollar conjuntamente la labor orientadora, siendo las principales **funciones** a desarrollar de un modo colaborativo:

a) Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.

b) Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.

c) Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.

d) Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.

e) Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.

f) Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

g) Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.

h) Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.

Se consideran funciones específicas de cada uno de los profesionales que conforman los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación las siguientes:

a) La Orientadora o el Orientador Educativo realizarán la propuesta, implementarán, evaluarán y coordinarán los procesos de trabajo relacionados con los distintos ámbitos de la orientación, desarrollando como órgano de coordinación docente la función asesora, y las actuaciones de atención y apoyo especializado en los distintos ámbitos de la orientación.

b) El maestro o maestra de Pedagogía Terapéutica contribuirá con el resto del profesorado, a garantizar el ajuste educativo que responda a las necesidades del alumnado, desempeñando un papel fundamental en el diseño universal de entornos de aprendizaje, a nivel de centro, aula, así como en la intervención más individualizada con el alumnado, bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

c) El maestro o maestra de Audición y Lenguaje contribuirá, con el resto del profesorado, a responder a las necesidades comunicativas del alumnado, desempeñando un papel fundamental en la prevención de barreras a la comprensión, comunicación e interacción, en el diseño universal de entornos de aprendizaje

accesibles y en la intervención más individualizada con el alumnado bajo un enfoque de intervención inclusiva y siguiendo principios de accesibilidad universal.

d) El Profesorado de Servicios a la Comunidad y el Educador o Educadora Social desempeñarán un papel relevante en los procesos de intervención socioeducativa en las zonas o ámbitos geográficos establecidos por la Administración Educativa, conjugando el asesoramiento a la comunidad educativa con la intervención directa con el alumnado y familias que lo precisen.

e) La o el Auxiliar Técnico Educativo (ATE) contribuirá con el resto de profesionales al desarrollo de la autonomía personal del alumnado, desempeñando su actuación específica en los ámbitos relacionados con los cuidados y la promoción del autocuidado, la alimentación, el aseo y el desplazamiento bajo un enfoque de intervención inclusiva.

**Funciones generales de los profesionales de apoyo.**

- Asesorar al Equipo Directivo y a la CCP, en el marco del Proyecto Educativo y de las Programaciones Didácticas, en la elaboración de todo lo referente a la atención a la diversidad.
- Colaborar con los tutores en la prevención y detección del alumnado con necesidades educativas específicas y aportar información a los responsables de la orientación en el proceso de evaluación psicopedagógica.
- Colaborar con la jefatura de estudios en el desarrollo de las medidas organizativas que facilitan la atención a la diversidad.
- Colaborar con el tutor, con otros apoyos y con los responsables de la orientación en la programación, desarrollo y evaluación de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, y de los Planes de Trabajo.
- Participar y colaborar con el tutor en el desarrollo de la acción tutorial, especialmente en lo relacionado con la evaluación, elaboración de informes y decisiones de promoción del alumnado que atiende.
- Asesorar y apoyar al profesorado en la adquisición y uso de materiales específicos y de materiales de acceso al currículo.

- Elaborar en colaboración con el profesorado, materiales curriculares adaptados para facilitar el aprendizaje y dar respuestas ajustadas a las necesidades educativas del alumnado.
- Colaborar en los procesos de asesoramiento, coordinación, información y formación a familias.
- Colaborar en el seguimiento y coordinación con los servicios de apoyo, sanitarios y sociales.

**Funciones específicas y prioritarias del profesorado de pedagogía terapéutica.**

- Desarrollar con carácter **prioritario**, en colaboración con el resto de profesores, la atención individualizada al alumnado con necesidades educativas especiales (asociadas a discapacidad psíquica, motora y sensorial o trastornos graves de conducta), altas capacidades intelectuales, integración tardía al sistema educativo español (con desconocimiento del idioma), alumnado con desfase curricular de más de dos años y alumnado con otras dificultades específicas de aprendizaje.
- Desarrollar de manera directa el proceso de enseñanza al alumnado, en aquellos aspectos que se determinen en los correspondientes planes de trabajo individualizado.

**Funciones específicas y prioridades del profesorado de audición y lenguaje.**

El profesorado especialista de audición y lenguaje, como recurso específico, y en colaboración con el resto del profesorado, intervendrá de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

- La atención individualizada al alumnado con deficiencias auditivas significativas y muy significativas o con trastornos graves de la comunicación asociados a lesiones cerebrales o alteraciones de la personalidad.
- La atención al alumnado con disfemias y dislalias orgánicas.

- La realización de los procesos de estimulación y habilitación del alumnado en aquellos aspectos determinados en los correspondientes planes de trabajo individualizados.
- La orientación, en su caso, al profesorado de Educación Infantil en la programación, desarrollo y evaluación de programas de estimulación del lenguaje.

La intervención en procesos de apoyo y reeducación en la comunicación verbal y gestual podrá ampliarse a dislalias funcionales en función de la disponibilidad de recursos. Esta intervención será **prioritaria** en los primeros cursos de Educación Primaria y en el último curso de Educación Infantil.

## 4.4. Otras Medidas de Atención al Alumnado

**GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y VISITAS A LOS ALUMNOS POR PARTE DE SUS PADRES CUSTODIOS Y NO CUSTODIOS Y NO PRIVADOS DE LA PATRIA POTESTAD.**

Se actuará de acuerdo con las consideraciones e instrucciones publicadas por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con la colaboración del resto de consejerías, en el "PROTOCOLO UNIFICADO DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CASTILLA-LA MANCHA" (Febrero, 2015).

En cuanto a la comunicación con los progenitores dentro del horario escolar, salvo prohibición de aproximarse o comunicarse con el niño, adoptada en procedimiento penal y que le conste al Centro, el régimen de comunicaciones entre los padres y el menor en el horario escolar se producirá en la forma que ordinariamente se produce en el Centro, de acuerdo con lo establecido en estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, **teniendo siempre presente que salvo situación excepcional** (enfermedad, muerte de un familiar…) no se podrá interrumpir la normal atención educativa que recibe el alumnado en el horario lectivo y en horario de los servicios educativos de los cuales es usuario el mismo, evitando cualquier interrupción

(celebración de cumpleaños, entrega de material, la visita de un familiar…) que afecte a su atención educativa y a la del resto de sus compañeros y compañeras en el horario del Centro.

## 5. PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

### Programa Lingüístico

Desarrollamos con éxito el programa lingüístico dentro del convenio MEC- British Council desde el año 1996, el cual es la seña de identidad de nuestro centro.

### Proyecto Escuelas Saludables. PES

Hemos comenzado este curso 2022-2023 con este proyecto que desarrollaremos, al menos, durante otros dos cursos más.

Además nuestro centro lleva varios años participando en el Plan de Consumo de Fruta y Verdura y productos lácteos en las escuelas. Tiene como objetivo contribuir a que el alumnado de primaria disfrute la fruta y la verdura y así, aumenten su consumo futuro. Durante 4 meses, nos reparten fruta, un día cada dos/ tres semanas aproximadamente, para su consumo por parte de todos los alumnos de esta etapa.

### Programa #Tú Cuentas

Los talleres del Programa #TúCuentas están dirigidos al alumnado escolarizado en 4º y 5º de Educación Primaria. Se enmarcan dentro de las actuaciones de prevención y sensibilización ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso que nuestro centro realiza.

El programa se desarrolla a través de la coordinación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

## 6. LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO

El Centro establece un Plan de Formación de Centro con los siguientes objetivos:

- Continuar favoreciendo la formación permanente del profesorado, proporcionándoles información sobre la oferta formativa del Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP) y de todo tipo de cursos, seminarios, congresos y otras actividades organizadas por sindicatos, la UCLM u otras entidades.

- Promover cualquier tipo de actividad formativa que permita a los maestros del centro mejorar su autonomía tecnológica y motivarles para experimentar con nuevas herramientas en el aula.

**El Plan de Formación de Centro se compone de diferentes apartados:**

**A) Análisis del contexto actual del centro.**

Actualmente la mayoría del claustro de profesores es capaz de formarse autónomamente en aquellos aspectos que requieren su atención. Para ello, acudimos de por propia iniciativa a las fuentes que necesita en cada momento: Internet, cursos programados por el CRFP, formaciones organizadas por otras instituciones mencionadas...

Aunque muchos de nosotros utilizamos los cauces formativos citados anteriormente, el auténtico motor de formación es nuestra propia experiencia compartida con los demás, ya que nos permite ir aprendiendo estrategias y herramientas valiosas para nuestra labor docente y, al mismo tiempo, experimentarlas, comunicarlas y compartirlas con nuestros compañeros y compañeras. En el CEIP El Carmen tratamos de aprovechar las experiencias y conocimientos de cada docente y muestra de ello serán las actividades de formación que preparamos para el próximo curso.

Pero también necesitamos de la formación que se ofrece desde el CRFP y mucho más aun en estos momentos en los que acabamos de implantar nuevos decretos del currículo y especialmente en lo que se refiere a la evaluación y a la posible implantación del novedoso cuaderno de evaluación.

**B) Objetivos ajustados a las necesidades detectadas en el análisis anterior y basadas en los fines y principios establecidos en nuestro Proyecto Educativo.**

Después de analizar las necesidades y carencias serán los siguientes:

- Continuar favoreciendo la formación permanente del profesorado proporcionándoles todo tipo de información de celebración de actividades formativas puntualmente.
- Promover cualquier tipo de actividad formativa que permita a los docentes mejorar su autonomía tecnológica y motivarles para experimentar con nuevas herramientas en el aula.
- Potenciar la formación entre compañeros, facilitando reuniones específicas en el horario complementario y el intercambio de experiencias durante todo el curso, de forma que podamos mejorar el conocimiento sobre otras metodologías de trabajo y nos motivemos a experimentar con ellas.

**C) Descripción de los diferentes procesos formativos que se van a emprender, incluyendo metodología, tipología, previsión de materiales a generar, temporalización y otros aspectos.**

Los tipos de acciones formativas pueden ser:

- Seminario de Centro (SC): modalidad en la que el grupo de maestros desarrolla su proyecto de formación de acuerdo con las líneas básicas establecidas en su Proyecto Educativo;
- Grupo de Trabajo (GT): proyecto que emprende un grupo de maestros con el objeto de crear, ampliar o mejorar contenido curricular; o bien, trabajar sobre temas de importancia para el profesorado en referencia a materia, etapa u objetivo curricular;
- Talleres y Charlas (TC): acciones formativas online o presenciales de corta duración sobre aspectos concretos de la labor docente. Puede impartirlas un miembro del Claustro. No forman parte de la plataforma de formación;

- Cursos Online (CO): acción formativa que tiene por objeto ampliar o mejorar los conocimientos del participante en uno o varios temas de importancia para la formación del docente.

## D) Propuesta de aplicación de los procesos formativos en el aula.

En esta propuesta de trabajo hay acciones formativas que influirán de un modo u otro en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el aula:

- Aquellas que sirven para el trabajo con los elementos curriculares y que influirán en el diseño de las situaciones de aprendizaje, de sus actividades e instrumentos de evaluación, así como en la metodología utilizada para presentarlas a los alumnos.
- Aquellas que sirven para el diseño de actividades con las que mejorar la forma de poner en juego el currículo en el aula. Herramientas de trabajo útiles no solo para nosotros como docentes, sino para nuestros alumnos, que pueden aprovecharlas para expresarse de un modo más creativo.
- Y aquellas que sirven para mejorar algunos aspectos concretos de nuestra vida en el centro, dotándonos de ciertas habilidades que nunca vienen mal en el día a día, laboral y personal.

Durante el mes de septiembre/octubre de cada curso escolar se presentan al claustro las acciones formativas a través del CRFP.

## 6. PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO.

La evaluación es un componente más del proceso educativo, que tiene como finalidad su mejora, mediante un proceso ordenado y sistemático de recogida y análisis de la información sobre la realidad. Por lo tanto, se convierte en una herramienta de ayuda para comprender la realidad del Centro Escolar.

**OBJETIVOS GENERALES**

1. -Proporcionar al Centro Docente y a la Comunidad Educativa elementos que le permitan profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones que les permitan dar una respuesta de calidad en cada uno de sus ámbitos de actuación.
2. -Poner a disposición de la Administración Educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en nuestro Centro.
3. -Reflexionar para detectar los errores, ver los aciertos y así, de esta manera, corregir los primeros y profundizar en los segundos.

Según la Orden de 6 de marzo de 2003 que regula la evaluación de los centros docentes, el equipo directivo en su proyecto de dirección elaboró e incluyó un plan de evaluación de 4 años de duración para el curso 2022-23 y sucesivos. Este plan de evaluación se encuentra recogido en un documento que se hace referencia a los aspectos a evaluar en la Programación General Anual. Se detalla aquí un cuadro resumen con los ámbitos, dimensiones y subdimensiones a evaluar durante este periodo.

| ÁMBITOS | DIMENSIONES | SUBDIMENSIONES | CURSO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1º | 2º | 3º | 4º |
| **Proceso de Enseñanza y Aprendizaje** | Condiciones materiales, | Infraestructuras y equipamientos | X | | X | |
| | | Plantillas y | X | | x | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | personales y funcionales. | características de los profesionales | | | | |
| | | Características del alumnado. | X | | x | |
| | | La organización de los grupos y a distribución de los tiempos y espacios | X | | X | |
| | Desarrollo del currículo | Programaciones didácticas de Áreas y Materias | X | X | X | X |
| | | Propuesta curricular | X | X | X | X |
| | Resultados escolares del alumnado | | X | X | X | X |
| | Atención a la Diversidad | | X | X | X | X |
| **Organización y funcionamiento** | Documentos programáticos: PEC, PGA, MEMORIA | | X | X | X | X |
| | Funcionamiento del centro docente. | Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos. | X | X | | |
| | | Administración, gestión económica y de los servicios complementarios | X | | | X |
| | | Asesoramiento y colaboración. | X | X | | |
| | Convivencia | | X | X | X | X |
| **Relaciones con el entorno** | Características del entorno | | | X | | |
| | Relaciones con otras instituciones | | | X | | |
| | Actividades extracurriculares y complementarias | | X | X | X | X |
| | Plan de Participación de las Familias | | | X | | X |
| **Procesos de evaluación y formación** | Evaluación, formación, innovación e investigación | Evaluación de la práctica docente | X | X | X | X |
| | | Innovación e Investigación Educativa | | X | | X |
| | | Formación Docente | | X | X | X |

## 8. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

- El Colegio estará abierto a cualquier tipo de colaboración con el resto de los centros docentes de la ciudad y de cualquier otro que lo demande y/o lo proponga, y participará en cuantas actividades al respecto estime oportunas el Claustro de Profesores y sean aprobadas por el Consejo Escolar o la dirección del Centro.

- Con los IES que reciben a nuestros alumnos, especialmente con el IES San José, del cual somos centro adscrito y que recibe el mayor número de alumnos de nuestro colegio.

- Las relaciones con el Ayuntamiento se llevarán a través de los siguientes cauces:
  - ✓ El representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.
  - ✓ El Director, como intermediario-a con el Ayuntamiento y sus distintas Concejalías (Cultura, Deporte, Servicios Sociales...), para la participación en actividades, exposiciones y actos culturales que promuevan.

- Se mantendrán y potenciarán las relaciones de colaboración con:
  - ✓ AMPA. La colaboración Familas-Centro se realizará a distintos niveles de actuación:
    - o A través del Consejo Escolar, realizando las funciones y competencias que se determinan en los apartados de este Proyecto Educativo.
    - o A través del AMPA mediante la recogida de iniciativas de la Comunidad y la colaboración con el Equipo Directivo, de manera especial en la programación y realización de actividades extraescolares.
  - ✓ Servicios Sociales del Ayuntamiento y/o de otras instituciones.
  - ✓ Excma. Diputación Provincial. Participando en programas que desarrollan como el Somos Deporte 3.18 y la jornada de un día en la naturaleza en el albergue de la Fuente de las Tablas.

- ✓ Facultad de Educación. UCLM: colaboración en el desarrollo de prácticas de alumnado de magisterio y otras iniciativas.
- ✓ Centros de salud y otras instituciones sanitarias en la participación de charlas y talleres sobre salud e higiene postural y corporal.
- ✓ Bibliotecas públicas. Participando en las numerosas actividades que desarrollan durante el curso.

Todas ellas se canalizarán a través del Consejo Escolar y de los miembros del Equipo Directivo.

## 9. OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.

### 9.1. Actividades Extracurriculares

**CARACTERÍSTICAS**

1. - Serán formativas, pero no indispensables para el logro de los objetivos curriculares
2. - La elección de las mismas será libre y voluntaria
3. - No podrán ser causa de discriminación alguna entre el alumnado del Centro

**OBJETIVOS GENERALES**

1. - Contribuir a una más completa formación integral de nuestros alumnos
2. - Adquirir hábitos de empleo formativo del tiempo libre
3. - Potenciar la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Centro
4. - Tratar de implicar a Organismos Oficiales en la colaboración con este proyecto

**ACTIVIDADES:**

Serán propuestas por el AMPA al principio de curso e incluidas en la PGA.

Además, los alumnos del Centro podrían asistir, en los días que determine la correspondiente escuela, a aquellas ofertadas por las escuelas municipales.

## 9.2. Servicios ofertados por el Centro

**BIBLIOTECA**

Los tutores y demás maestros/as potenciarán el uso de la biblioteca y fomentarán en el alumnado el gusto por la lectura mediante la puesta en práctica del plan de lectura de centro, si bien su desarrollo no se circunscribe únicamente al uso de la misma.

Estará abierta a los alumnos de todos los niveles bajo el control de un docente asignado. Cada jueves del curso se ha llevado a cabo un taller de ajedrez en el periodo del recreo para los cursos de 3º a 6º que han querido asistir.

Está abierta al profesorado en cualquier momento.

**SALA DE AUDIOVISUALES**

Actualmente comparte su uso con el desdoble de inglés de primer ciclo de primaria. Se utiliza para trabajos en gran grupo, como sala de proyecciones y también como sala de reuniones y formación del profesorado al contar con un panel digital,.

**GIMNASIO-SALÓN DE ACTOS**

Se usa como gimnasio en el horario escolar y para las actividades extraescolares. Está equipado con el material propio del área de Educación Física.

Como salón de actos para las actividades de festivales, representaciones y cualquier otra que requiera un espacio de esas características. Para ello cuenta con iluminación, equipo de sonido, escenario y cortinajes.

**COMEDOR**

Desde el curso 22-23 cuenta con dos espacios para poder dar servicio al numeroso alumnado que hace uso de él. También se ofrece en uno de ellos el servicio de aula matinal.

Su administración le corresponde a la encargada de comedor, que es la Secretaria del Centro.

**TRANSPORTE**

El centro ofrece servicio de transporte escolar en dos rutas:

Ruta 1: Mohorte- Cuenca.

Ruta 2: Palomera- Cuenca.

En ambos servicios el alumnado está debidamente atendido por monitoras conforme a la normativa vigente.

**PATIOTECA**

Proyecto que ha visto la luz durante el presente curso académico. Provee de juegos, libros y materiales lúdicos a los alumnos en el periodo de recreo. Gran aceptación y ha servido para la disminución del número de conflictos entre el alumnado.

**JUEGOS DEPORTIVOS**

Durante los recreos se organiza un horario para que los cursos de 3º a 6º puedan bajar al claustro y aledaños para practicar actividades como tenis de mesa, diana, futbolín…

## 10.ANEXOS:

VIII. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.
IX. NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO
X. PLAN DE MEJORA DE CENTRO
XI. PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA
XII. PLAN DIGITAL DEL CENTRO
XIII. PLAN DE LECTURA
XIV. PROYECTO GESTIÓN ECONÓMICA.

**Dª Mª Yolanda Fuero Serna, Secretaria del CEIP EL CARMEN de Cuenca,**

**Certifica:**

Que en el Claustro de Profesores, celebrado el día 30 de octubre de 2023, éste fue informado del Proyecto Educativo del Centro.

En Cuenca, a 30 de octubre de 2.023.

Vº Bº EL DIRECTOR

D. José Miguel Solera García

LA SECRETARIA

Dª Maria Yolanda Fuero Serna

**Dª Mª Yolanda Fuero Serna, Secretaria del CEIP EL CARMEN de Cuenca,**

**Certifica:**

Que el Consejo Escolar, en su reunión celebrada el día 30 de octubre de 2023, fue informado y aprobó el presente Proyecto Educativo del Centro.

En Cuenca, a 30 de octubre de 2.023.

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. José Miguel Solera García

LA SECRETARIA

Dª Maria Yolanda Fuero Serna